



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262-2024-MPO

Oxapampa, 09 de Septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

Informe N°988-2024-GDIS/MPO del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°1080-2024-GDIS/MPO del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N°826-2024-OGAJ-MPO del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°995-2024-MPO/GM del Gerente Municipal; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Provinciales de la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que "Las municipalidades son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece "que dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el artículo 8, dispone que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito drogas y regula el uso de los tóxicos sociales.

Que, el objetivo 3 del Plan Nacional contra las drogas al 2030, Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad. Este objetivo está orientado a disminuir el consumo de drogas a través de la prevención del consumo de drogas a toda la población, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad que considera en principio a la población en edad escolar.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Plan Nacional contra las drogas al 2030;

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262-2024-MPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER EL COMITÉ MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, que está constituida por las siguientes instituciones:

INSTITUCIONES
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social - MPO
Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - MPO
Centro de Salud Mental Comunitario Oxapampa
Unidad de Gestión Educativa Local
Policía Nacional del Perú
Hospital General de Oxapampa
Red de Salud Oxapampa
Centro de Emergencia Mujer
Fiscalía Provincial de Familia de Oxapampa
Gerencia de Servicios Públicos - MPO



ARTÍCULO SEGUNDO. - Realizar la **INSCRIPCIÓN** correspondiente en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales para su reconocimiento como Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas del distrito de Oxapampa.

ARTÍCULO TERCERO. - Es de función de dicho comité, articular, planificar y ejecutar acciones en favor de la prevención del consumo de drogas en el ámbito del distrito de Oxapampa.

ARTÍCULO CUARTO. - Póngase en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osono Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL